purichica



## RATIFÍQUESE LA CONTRATACION DIRECTA "POR SERVICIO DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" ENTRE

## . MUNICIPALIDAD DE BUIN A PADLOCK SECURITY S.A.

## 2 6 JUN 2014

En Buin , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal, don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio en calle Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Empresa **PADLOCK SECURITY S.A.**, RUT , representada legalmente por don **ÁLVARO RODRIGO SILVA PINTO**, Cédula Nacional de Identidad Nº con domicilio para estos efectos en en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC Nº 136 de fecha 13 de Junio 2014, se ratifica la Contratación Directa por "SERVICIO DE SEGURIDAD, LAS 24 HORAS, LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA, DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, a la empresa PADLOCK SECURITY S.A.

**SEGUNDO:** Déjese establecido que el servicio se prestará las 24 horas del día, con refuerzo entre las 11:00 y 19:00 horas, considerando un valor hora hombre de \$3.763.- (tres mil setecientos sesenta y tres pesos) más I.V.A., a partir de las 15:00 horas del día 15 de Enero hasta el 31 de Julio de 2014, considerando que el contrato vigente suscrito con la Empresa Padlock Security se encuentra limitado de acuerdo a las bases para incorporar nuevas dependencias y estimado que un nuevo proceso licitatorio se preparará durante los meses de Mayo-Junio para contratar durante el mes de Julio de 2014, pudiendo ser modificado el horario según necesarios del servicio.

**TERCERO:** Teniendo presente lo señalado en el punto anterior se realiza la presente contratación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886:

"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

**CUARTO:** La Empresa presenta Depositó a la Vista N°014560-6 del Banco de Chile de fecha 26 de Junio del 2014, por un monto de \$4.298.851.- equivalente a un mes de servicio, según lo establecido en las Bases.

**QUINTO:** La Unidad Técnica del servicio será la Administración Municipal.

SEXTO: Impútese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia".

N

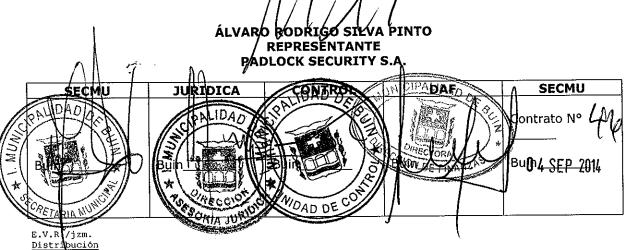


**SEPTIMO:** La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR Nº 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don Álvaro Rodrigo Silva Pinto para representar a PADLOCK SECURITY S.A., consta en Reducción a Escritura Pública de 11 de Septiembre de 2007, suscrita ante el Notario Público don Sergio Fernando Novoa Galán y guardada en su repertorio bajo el Nº 24.670/07. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

MARCEPO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- Control
- D.A.F
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica